PERGAMINO, Marzo 30 de 1998.-

Al Señor Intendente Municipal ESCRIBANO ALCIDES F.SEQUEIRO SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 1998, al considerar el Expediente: D-258-97 D.E. D-4468-97 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - promueve la concesión de la construcción, operación y mantenimiento del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos urbanos para el Pdo.de Pergamino.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 2º.- La presente autorización se ajustará a lo que sobre ----- el particular establece la siguiente normativa: LEY ORGANICA PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LEY DE OBRAS PUBLICAS (6021) MODIFICATORIAS Y REGLAMENTA-CION, ley 9654, 9254 Y 9533 respectivamente.-

<u>ARTICULO 3º.-</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para

Courtial

HONORABÉE CONCEJO DELIBERANTE

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 4575/98.-

Osvaldo IA Bolivar SECRETÁRIO NONORABLE CONCEJO DELIBERANTE